

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1349**

### **VISTO:**

Que en el Distrito FIRMAT, existen numerosos caminos librados al uso público desde tiempo inmemorial, que sin embargo en antiguos planos de mensura registrados en el SERVICIO de CATASTRO e INFORMACIÓN TERRITORIAL –S.C.I.T.–, están representado como parte de títulos de propiedad de particulares e indicadas en el Sistema de enlace, con la mencionada repartición;

Que la Manzana 235, del plano N° 63.464/1970, es uno de los casos ya detectados, pues en ese sector desde hace tiempo se encuentran abiertas las calles Esteban Echeverría y Gregorio de Lamadrid, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que no existen Actas de donaciones de los mismos a favor de la Municipalidad.-

Que si bien en las transferencias de dominio efectuadas con posterioridad a la aprobación de dichos planos, los inmuebles se han descripto en sus respectivos títulos, como libres de caminos, lo que implica un consentimiento tácito de los titulares linderos a su uso público, no se registra documentación que así lo avale.-

Que tal situación origina inconvenientes para ciertos actos de disposición que la Municipalidad debe efectuar en cumplimiento de sus atribuciones, ya que los citados caminos han quedado registrados dominialmente como remanentes de títulos antelados de antigua data.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Ratifícase el carácter de camino y/o calle pública al tramo comprendido en la manzana 235 del plano indicado y destinado a calle pública según plano 63.464/70 comprendiendo una superficie de

3.757,75 metros cuadrados, y designado como calles Esteban Echeverría y Gregorio de Lamadrid.-

**ARTÍCULO 2º:** Ratifícase que los mencionados sectores a los que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, continuarán siendo de libre circulación, al estar efectivamente librados al uso público.-

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese la presente al Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe, a los efectos que corresponda.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-**